



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00118-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Por reunir los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 Y 368 del C. G. del P., se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO de Mutuo Acuerdo** instaurada a través de apoderado por los señores **JAIME TOVAR CHARRY y BLANCA YANETH LÓPEZ RODRÍGUEZ.**

Sujetándola al trámite de proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 C.G del Proceso).

Notifíquese al Ministerio Público adscrito a este despacho, para lo de su cargo.

Se dispone tener como pruebas los documentos allegados con el libelo demandatorio.

En atención a la solicitud que obra bajo el radicado número 19 y 19.1, y como quiera que se dan los presupuestos de que trata el art. 151 del C.G.P. Se accederá a lo petitionado y por tanto es del caso Disponer: **CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA** solicitado por los señores JAIME TOVAR CHARRY y BLANCA YANETH LÓPEZ RODRÍGUEZ, para los efectos pertinentes.

Téngase en cuenta que los demandantes quedan exonerados del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, a prestar cauciones ni a pagar otras expensas del proceso conforme lo indica el artículo 151 de la normatividad procesal que nos rige.

No se hace necesaria la designación de abogado en amparo de pobreza, toda vez que los solicitantes otorgaron poder a apoderado de confianza.

Reconócese personería a la Dra. MYRIAM ALICIA MIER CÁRDENAS, como apoderada de los peticionarios, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR **ESTADO No. 043**

HOY: 22 de marzo de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP